

Dan revés a Delgadillo en Jalisco

MAGGIE URZÚA

GUADALAJARA.- En las dos últimas semanas, la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación (TEPJF) propinó un doble revés a Claudia Delgadillo, ex candidata a la Gubernatura de la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco. Ambas resoluciones derivaron de quejas relacionadas con sus adversarios de MC.

En el expediente SUP-JDC-877/2024, el Magistrado Felipe de la Mata propuso descartar la comisión de violencia política en razón de género por parte del emecista Pablo Lemus, hoy Gobernador electo.

Se trató de la primera queja presentada el 17 de

abril, por comentarios hechos en el segundo debate como “ya escuchamos a la candidata de Morena negar su relación íntima con (Enrique) Peña Nieto”.

Por mayoría, el pasado 12 de junio la Sala Superior reafirmó la sentencia del Tribunal Electoral de Jalisco que declaró inexistente la violencia de género.

“Es infundado e inoperante lo planteado por la actora respecto a que el Tribunal local fue incongruente, no motivó ni fundamentó su decisión y no fue exhaustivo en sus diligencias, por lo que, se seguía vulnerando su derecho a ser votada, al existir los elementos de la VPG (violencia política género)”, argumenta, textual, la resolución.

El Magistrado Reyes Rodríguez hizo público su proyecto de resolución acerca del expediente SUP-JE-140/2024, el cual se discutirá el próximo miércoles en el Pleno.

Su postura es ratificar la infracción cometida por Delgadillo en Instagram, donde el Tribunal local declaró que incurrió “en la violación a las normas de propaganda política por la vulneración al interés superior de la niñez”, dentro de la publicación de una fotografía. La queja surgió de MC.

El caso llegó a la Sala Superior por la impugnación cometida por Morena y sus partidos aliados Partido del Trabajo, Verde, Futuro y Hagamos.